



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación surtido por la activa, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue al plenario nuevamente la certificación de notificación electrónica con los anexos que le fueron remitidos a la pasiva, ello por cuanto el despacho una vez descargó el archivo PDF contentivo del certificado aportado, siguiendo los pasos que mencionó la parte actora en el correo obrante en el archivo No. 017 del expediente digital, no logró visualizar los archivos adjuntos que se aduce le fueron remitidos a la por notificar, ya que no aparece ninguno, siendo así es necesario que anexe en forma digital cada uno de los archivos agregados, en caso de no ser posible deberá rehacer la notificación, advirtiendo que el Decreto 806 de 2020 no se encuentra vigente y por tanto la normativa que debe aducirse es la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho inmediatamente para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87f0f92f4ab07caf405d7597db128371059d685d691acb333364cbf92936430**

Documento generado en 25/08/2022 02:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.90 del 26 de agosto de 2022.